

CAFETERIA
RESTAURANTE

Lecio



SOBRE EL NOMBRE DE VILLAVICIOSA

Antonio Blanco Moreno

En el número cuatro de esta revista se publicó un artículo en el que se asegura que Villaviciosa era ya conocida con dicho nombre en el año 1277, citando, en apoyo de esta afirmación, una provisión —dicen— del Obispo de Oviedo D. Fernando por la que se obligaba a los vecinos de la Poble de Villaviciosa a que diezmasen a la Iglesia de Santianes de Amandi.

Considero probable que los autores del artículo que comento hayan utilizado una copia defectuosa de la escritura original (hoy perdida), pues la copia que parece más auténtica dice que «el Obispo D. Fredolo (1) ordenó a los moradores de la Puebla de Maliayo que diesen a la Iglesia de Santianes (Amandi), el diezmo íntegro de lo que labrasen en los heredamientos de Vuetes, Lagos y Tornón».

Figura la copia de esta escritura en el Archivo de la Catedral de Oviedo, dando traslado de la misma, con fecha 27-IV-1301 por mandato del Obispo D. Fernando (2), a petición de Fernán Pérez, Capellán de Santianes de Maliayo. Ha sido citada o reproducida por varios historiadores, entre otros por don Ignacio Ruiz de la Peña (3), el Padre Risco (4) y en la Real Academia de la Historia (5).

Lo que sucede es que algunos amanuenses, al copiar escrituras de siglos anteriores, dan el nombre de Villaviciosa, en lugar del de Maliayo de la escritura original, para la mejor identificación de la población a que se refieren, dándose incluso la circunstancia de ser citado el Concejo con el nombre de Villaviciosa con fecha muy anterior a la fundación de la Puebla de Maliayo. Sirva de ejemplo la escritura de donación hecha por cierto seglar llamado D. Rodrigo al Monasterio de Celorio de una herencia que tenía en el Concejo de Villaviciosa. Tiene fecha de la Era de 1203, año 1165 (6).

Existen muchas escrituras posteriores al año 1277 en las que se sigue denominando Maliayo a la actual Villaviciosa. Citaré algunas referentes a los Monasterios de Celorio y Valdediós.

Testimonio dado por D. Pedro Yañis de cierta sentencia de Fernán Pérez, Canónigo de Oviedo, y Roiz González, maestro de escuela y Vicario del Obispo D. Miguel, contra Pelaio Pérez y Urraca García, moradores de la Piñera, y caballero, el primero de Maliayo. Año 1290 (7).

Pleito y sentencia a favor del Monasterio de Celorio, en la propiedad, frutos, y costas de la Piñera de Maderni, que es en la Pola de Maliayo. Año 1295 (8).

D. Gutierre Alfonso, Abad de Celorio, hace trueque de los heredamientos que D. Alfonso González, de Maliayo, había dado al Monasterio (9).

Sentencia de los jueces de Maliayo mandando poner en posesión de los heredamientos de Maderni, en Piñera de Maliayo. Año 1296 (10).

Sentencia a favor del Monasterio de Celorio de los heredamientos de Piñera y Santiago, en Maliayo, dado por Fernán Pérez, Abad. Año 1298 (11).

Escritura de D. Alfonso Pérez del Busto, con el Abad de Celorio, en la que se cita el lugar de Cueli (Miravalles), en Maliayo. Año 1306 (12).

Carta de Hermandad de los caballeros del reino para defenderse de los tuertos que les hacen la Reina D.^a María de los Infantes, D. Pedro y D. Juan, tutores del Rey Alfonso XI en su menor edad. Entre los Procuradores de Asturias firma por Maliayo Diego Joanes. Año 1315 (13).

Traslado expedido en la Puebla de Maliayo de un privilegio presentado por el Abad del Monasterio de Valdediós Fr. Tomás ante los jueces Alfonso y Pedro Sánchez. 1 de marzo de 1316 (14).

Don Ignacio Ruiz de la Peña, en su trabajo titulado «De la Puebla de Maliayo a Villaviciosa» (15), dice que «las referencias a la Puebla de Maliayo existen en la diplomática asturiana hasta el año 1343. El 18 de febrero de dicho año se otorga un acta de toma de posesión

TELEFONO 89 1181
VILLAVICIOSA

de una yuguería en Ambás, a favor del Monasterio de San Vicente de Oviedo, en presencia de Per Alvarez, notario público del Rey en la Pola de Maliayo.

«El 2 de noviembre de 1344 el mismo Monasterio concedía a Pero Pe-laiz, morador en Pinnera de Moris, «que ye en Maliayo», autorización para construir molinos.

«El 15 de junio de 1347, en presen-cia de Pedro García, notario público del Rey en Villaviciosa, ante Juan Rol, Juez de esta Villa, el Capellán y repre-sentante del Monasterio de San Barto-lomé de Nava, Alvar Rodríguez, exhibe el testamento de Pedro Alvarez, de Lo-deña, del que se traslada literalmente una cláusula en la que el otorgante ins-tituye heredero a su sobrino Alvar Fer-nández «enna mitat de la casa que yo fezi enna Puebla de Villaviciosa» con la carga de pagar, «cada hun anno», al Monasterio de San Bartolomé de Nava, cinco maravedís alfonsinos el día de San Bartolomé del mes de agosto».

Por las cláusulas de esta escritura, que no se copia íntegra para no alargar este artículo), don Ignacio Ruiz de la Peña estima, con buen criterio, a mi juicio, que el cambio de nombre debió de producirse antes del 24 de agosto de 1346, día de San Bartolomé.

El nombre de Maliayo, sin em-bargo, debió de continuar vigente du-rante varios años referido al territorio o Concejo.

El 2 de setiembre de 1356 el Rey D. Pedro confirma un privilegio de sus an-tepasados, otorgado al Monasterio de Valdediós, concediéndole siete anegas de sal de cada embarcación que sur-tiere en los puertos de Avilés, Maliayo, Luarca, Ribadesella y Llanes (16).



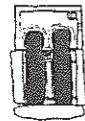
A. del Fresno

ANTIGUO PALACIO DE LOS HEVIA, UNICO EDIFICIO CONSERVADO DE LA ANTIGUA MALIAYO

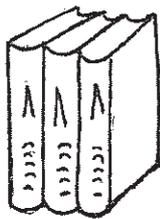
En un privilegio otorgado en las Cortes de Toro el 18 de setiembre de 1371, por el Rey Enrique II, se con-firma el que concedieron sus mayores al Monasterio de Valdediós, para que pudiesen cobrar siete anegas de sal de cada embarcación que entrase con este cargamento en los puertos de Avilés, Maliayo, Luarca, Ribadesella y Llanes (17).

Con los datos apuntados considero suficientemente aclarado que el nom-bre de Pola de Maliayo fue sustituido por el actual de Villaviciosa unos se-tenta y seis años después de su funda-ción, en el año 1270, por el Rey D. Alfonso X El Sabio.

- (1) Rigió la Sede ovetense en los años 1276 a 1284.
- (2) Rigió la Sede ovetense en los años 1296 a 1301.
- (3) B.I.D.E.A. N.º 95 y Las Polas Asturianas en la Edad Media.
- (4) España Sagrada. Tomo 37, página 206.
- (5) R.A.H. Signatura 9-6033. Legajo 3.
- (6) Archivo Histórico Nacional. Leg. 4.940. N.º 82.
- (7)(8)(9)(10)(11) Archivo Histórico Nacional. Leg. 4.947. Números 225, 228 229, 230 y 233.
- (12)(13)(14) A.H.N. Clero. Signatura. 9.292.
- (15) B.I.D.E.A. N.º 95, pág. 692.
- (16)(17) Archivo Histórico Nacional. Clero. Signatura 9.292. Cajón n.º 12.



LIBRERIA TRISTANA



PRENSA Y REVISTAS
JUGUETES Y COTILLON

Magdalena, 21

VILLAVICIOSA

CALZADOS

ANTUÑA

CALZADO DE MODA

C/. Zaldivar, n.º 2

VILLAVICIOSA